





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LA-600952

Folio	No.	1132	
Día	Mes	Año	
28	03	2025	

DATOS GENERALES								
PERSONA FÍSICA C	JURÍDICA COLECT	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES						
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL								
DENOMINACION O	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD						
	"ESTANCIA	COMERCIAL INDUSTRIAL						
DOMICILIO	,							
				X SERVICIO				
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO				
s/N	S/N	1		S/N				
DOMICILIO PARA	RECIBIR NOTIFICAC	IONES						
	ACTIVIDAD O GIRO	/E CATASTRAL						
SERVI	CIO DE ESTANCI							
				•				
	FECHA DE INICIO	DE OPERACIONES	TAMAÑO	DE LA EMPRESA				
4	27 DE AGOSTO	O DE 2012	MICRO PEQUEÑA	MEDIANA GRANDE				
TRÁMITE SOLICITADO								
ALTA	ALTA CAMBIO DE GIRO CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL							
САМВІО	DE PROPIETARIO	AUMENTO DE GIRO	CAJONES DE ES	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO				
САМВІО	DE DOMICILIO	DISMINUCIÓN DE GIRO	X REFRENDO 2025					
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO								
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN VII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 6:00 A LAS 21:00 HRS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.								
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO								
	The state of the s							

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUSTANCIAS.

AUTORIZÓ

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO